RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 438- GADMCC-PS-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

REFORMA PRESUPUESTARIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, principio desarrollado en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, enunciando las normas o principios jurídicos en que se funda la decisión y explicando la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho;

Que, el artículo 60, literales a) e i) del COOTAD atribuye al alcalde o alcaldesa ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 255 del COOTAD prescribe que, una vez sancionado y aprobado, el presupuesto solo podrá ser reformado por traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 256, inciso primero, del COOTAD faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, a autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en la partida de la que se tomen los fondos existan disponibilidades suficientes;

Que, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) determinan que ninguna entidad pública podrá contraer compromisos ni obligaciones sin la respectiva certificación presupuestaria, y que en ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto;

Que, el artículo 105 del Reglamento al COPFP define las modificaciones presupuestarias e incluye, entre ellas, los traspasos de recursos que no modifican el monto total aprobado por el órgano competente;

Que, Con fecha 23 de febrero de 2026 se publicó en el Sexto Suplemento del Registro Oficial Nro. 229 la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD para la Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante la cual se incorporan reglas fiscales de sostenibilidad y racionalidad del gasto, particularmente la Regla de Asignación Mínima Prioritaria (RAMP).

Que, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 392 se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD para la Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, norma que regula la aplicación operativa de la RAMP, su seguimiento trimestral preventivo, la verificación definitiva, la trazabilidad de la información y las consecuencias del incumplimiento.

Que, el Acuerdo Ministerial MEF-MEF-2026-0012-A (28-V-2026) establece los Lineamientos Técnicos; Acuerdo expedido por la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, Ministra de Economía y Finanzas, estandariza los Anexos A, B, C, D y E para el reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria. La Disposición Transitoria Única establece que para el ejercicio fiscal 2026 la verificación definitiva se efectúa sobre valores devengados del período 1 junio – 30 noviembre de 2026, con umbral del 65%. El Decreto Ejecutivo No. 392 de 22 de mayo de 2026 expide el Reglamento General aplicable.

Que, con I**NFORME TÉCNICO-UATH-GADMCC-2026-103,** emitido por el Abg. Cristhian Vinicio Rivera Romero, a través de Memorando Nro. GADMCC-UTH-2026-0397-M, con fecha 19 de octubre de 2026, se detalla lo siguiente: "*...La Gestión de Talento Humano (UATH) ha procedido a realizar el análisis técnico para la reforma presupuestaria dentro de los programas correspondientes, con el objetivo de optimizar la gestión del talento humano y garantizar la continuidad de los servicios institucionales.*

Administración 2023-2027

Que, se cuenta con el INFORME Nro. 0027 – UPSE - TSD – 2026, para la reforma N° 27 del POA 2026 y del presupuesto a través de financiamiento por traspasos presupuestarios de la Unidad de Talento Humano, de fecha 19 de octubre del 2026, suscrito por Nelson Efraín Yaucan Lata **ANALISTA DE GESTIÓN DE PROYECTOS** y Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno **ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

Que, con Memorando Nro. GADMCC-DF-2026-1240-M, de fecha, 08 de octubre de 2026, el Mgst. Dennis Juca Quito, Director Financiero, Solicita, a la máxima autoridad del GAD Municipal de Colta, emitir la respectiva Resolución Administrativa en cumplimiento a lo establecido en el Literal 1 del Numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la Republica del Ecuador; en el cual se instrumente la autorización de la Reforma del presupuesto a través de financiamiento por traspasos presupuestarios **de la Unidad de Talento Humano**, acogiéndose a lo establecido en el primer inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);de conformidad al informe financiero No: GADMCC-DFUP-0024-2026 . Documento sumillado a sindicatura para la elaboración de la resolución correspondiente.

Por los antecedentes expuestos en uso de las atribuciones que faculta la Constitución de la República; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico Administrativo, la máxima autoridad municipal:

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta del ejercicio económico 2026, mediante traspasos de créditos de Unidad de Comunicación Intercultural, Dirección de Fomento y Desarrollo Turístico, Unidad de Talento Humano con fundamento en el Informe Financiero No. GADMCC-DFUP-0024-2026, elaborado por la Lcda. Janneth Julieta Cepeda Guamán, Analista de Presupuesto 2, y aprobado por el Mgtr. Dennis Juca Quito, Director Financiero del GADMCC, con el siguiente detalle:

Dirección	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Total	Justificación
Unidad de Comunicación Intercultural	1.1.2	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	14,800.00	6,000.00		8,800.00	Se disminuyen recursos por cuanto la partida mantiene saldo disponible y no comprometido, no requerido para los procesos de impresión previstas por esta Unidad para lo que resta del ejercicio fiscal 2026
	1.1.2	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	68,699.00		6,000.00	74,699.00	Se incrementa debido a que la Unidad no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la "Contratación de comunicación y difusión de la gestión y servicios del GADMCC a través de medios digitales",
Dirección de Fomento y Desarrollo Turístico	4.3.1	7.3.01.01	Agua Potable	5,656.00	2,000.00		3,656.00	Se disminuye debido a que no se compromete en su totalidad el recurso económico para el período fiscal.
	4.3.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	3,958.08		2,000.00	5,958.08	Se requiere financiamiento para fortalecer la promoción turística del cantón Colta mediante señalética informativa e interpretativa que facilite la orientación de los visitantes, ponga en valor los atractivos turísticos y contribuya a dinamizar la economía local
	4.3.1	7.3.06.01.37	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	64.00	64.00		-	Se disminuye debido a que no se compromete en su totalidad el recurso económico para el período fiscal
	4.3.1	7.3.14.03.12	Mobiliarios	5,000.00	1,950.00		3,050.00	
	4.3.1	7.3.14.11	Partes y Repuestos	14,000.00	541.00		13,459.00	

	4.3.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y Reparación)	40,936.00		2,555.00	43,491.00	Se requiere financiamiento ya que es necesario dar un debido mantenimiento a los bienes institucionales y con ello dotar de un eficiente servicio al turista que visita los atractivos turísticos del cantón Colta.
	4.3.1	7.5.05.01.20	Obras e Infraestructura	10,000.00	10,000.00		-	Se disminuye debido a que no se compromete en su totalidad el recurso económico para el período fiscal.
	4.3.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción	6,230.32	-	10,000.00	16,230.32	Se requiere financiamiento para mejorar el mantenimiento de los espacios turísticos y garantizar condiciones adecuadas para la atención y satisfacción de los visitantes.
Unidad de Talento Humano - 1.3.1	1.3.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	29,926.00	3,259.00		26,667.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	1.3.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	-		3,259.00	3,259.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	1.3.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	122,160.00	1,339.00		120,821.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	1.3.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	-		121.00	121.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	1.3.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	-		272.00	272.00	
	1.3.1	5.1.06.01	Aporte Patronal Iess	-		380.00	380.00	
	1.3.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	-		362.00	362.00	
	1.3.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	12,672.93		204.00	12,876.93	

Administración 2023-2027

Unidad de Talento Humano - 2.1.2	2.1.2	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	13,017.00	3,259.00		9,758.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	2.1.2	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	-		3,259.00	3,259.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	2.1.2	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1,086.00	272.00		814.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	2.1.2	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	-		272.00	272.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	2.1.2	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	495.00	121.00		374.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	2.1.2	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	-		121.00	121.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	2.1.2	7.1.06.01	Aporte Patronal Iess	1,518.23	380.00		1,138.23	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	2.1.2	5.1.06.01	Aporte Patronal Iess	-		380.00	380.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos

Administración 2023-2027

								dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	2.1.2	7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,085.57	362.00		723.57	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	2.1.2	5.1.06.02	Fondo De Reserva	-		362.00	362.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
Unidad de Talento Humano - 2.1.3	2.1.3	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	22,764.00	3,259.00		19,505.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	2.1.3	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	-		3,259.00	3,259.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	2.1.3	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2,172.00	272.00		1,900.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	2.1.3	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	-		272.00	272.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	2.1.3	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	960.00	122.00		838.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.

Administración 2023-2027

	2.1.3	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	-		122.00	122.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	2.1.3	7.1.06.01	Aporte Patronal Iess	3,036.46	380.00		2,656.46	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	2.1.3	5.1.06.01	Aporte Patronal Iess	-		380.00	380.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	2.1.3	7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,171.13	365.00		1,806.13	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	2.1.3	5.1.06.02	Fondo De Reserva	-		365.00	365.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
Unidad de Talento Humano - 3.1.1	3.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	229,584.00	1,413.00		228,171.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	6,600.00		1,413.00	8,013.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	3.1.1	7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	22,308.00	118.00		22,190.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto

Administración 2023-2027

								necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.1.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	550.00		118.00	668.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	3.1.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	9,120.00	72.00		9,048.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.1.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	250.00		72.00	322.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	3.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less	31,258.99	135.00		31,123.99	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.1.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	800.00		135.00	935.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
Unidad de Talento Humano - 3.2.1	3.2.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	70,584.00	6,517.00		64,067.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.2.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	-		6,517.00	6,517.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.

Administración 2023-2027

	3.2.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	24,923.00	522.00		24,401.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.2.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	518.00		522.00	1,040.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	3.2.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	20,640.00	241.00		20,399.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.2.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	483.00		241.00	724.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	3.2.1	7.1.06.01	Aporte Patronal Iess	35,984.81	1,489.00		34,495.81	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.2.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	755.24		728.00	1,483.24	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	3.2.1	5.1.06.02	Fondo De Reserva	542.79		761.00	1,303.79	
Unidad de Talento Humano - 3.3.1	3.3.1	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	43,984.00	11,761.00		32,223.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.3.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	-		8,539.00	8,539.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de

Administración 2023-2027

	3.3.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	21,244.00		3,222.00	24,466.00	2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	3.3.1	7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	7,643.00	712.09		6,930.91	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.3.1	5.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	-		712.09	712.09	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	3.3.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,424.00	361.70		4,062.30	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.3.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	-		361.70	361.70	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	3.3.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less	10,818.71	995.30		9,823.41	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.3.1	5.1.06.01	Aporte Patronal less	-		995.30	995.30	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	3.3.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	6,471.97	947.47		5,524.50	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.

Administración 2023-2027

	3.3.1	5.1.06.02	Fondo De Reserva	51.81		947.47	999.28	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
Unidad de Talento Humano - 3.6.1	3.6.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	78,876.00	1,437.00		77,439.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	3.6.1	5.1.06.02	Fondo De Reserva	51.81		91.00	142.81	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	3.6.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	-		1,087.00	1,087.00	
	3.6.1	5.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	-		91.00	91.00	
	3.6.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	-		41.00	41.00	
	3.6.1	5.1.06.01	Aporte Patronal Iess	-		127.00	127.00	
Unidad de Talento Humano - 4.1.1	4.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	191,592.00	4,801.00		186,791.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	4.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	1,870.00		3,576.00	5,446.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	4.1.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	160.00		294.00	454.00	
	4.1.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	150.00		92.00	242.00	
	4.1.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	250.00		385.00	635.00	

Administración 2023-2027

	4.1.1	5.1.06.02	Fondo De Reserva	155.44		454.00	609.44	
Unidad de Talento Humano - 4.2.1	4.2.1	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	98,424.00	22,461.00		75,963.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	4.2.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	5,200.00		16,689.00	21,889.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	4.2.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	500.00		1,325.00	1,825.00	
	4.2.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	300.00		665.00	965.00	
	4.2.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	600.00		1,950.00	2,550.00	
	4.2.1	5.1.06.02	Fondo De Reserva	651.81		1,832.00	2,483.81	
Unidad de Talento Humano - 4.3.1	4.3.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	70,048.00	4,182.00		65,866.00	Saldo no requerido en el distributivo de remuneraciones 2026, luego de la actualización del estatuto orgánico, la Ordenanza de sueldos y el Manual de puestos. Se disminuye solo el monto necesario para cubrir el faltante de otras partidas, sin afectar las obligaciones planificadas.
	4.3.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	1,900.00		3,225.00	5,125.00	Cubre el faltante para el pago de remuneraciones y beneficios de ley de octubre a diciembre de 2026, con recursos redistribuidos dentro del mismo programa y sin incrementar el presupuesto aprobado.
	4.3.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	180.00		248.00	428.00	
	4.3.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	150.00		92.00	242.00	
	4.3.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	300.00		297.00	597.00	

Administración 2023-2027

	4.3.1	5.1.06.02	Fondo De Reserva	250.00		320.00	570.00	
TOTAL, REFORMA					**92,110.56**	**92,110.56**		

Artículo 2- DISPONER a las Unidades de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y, Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, procedan con la Reforma del Plan Operativo Anual (POA) y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 DE CONFORMIDAD AL Informe Financiero No: GADMCC-DFUP-0024-2026, por existir modificaciones presupuestarias autorizadas en el artículo precedente.

Artículo 3.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución Administrativa a las siguientes dependencias, para los fines administrativos pertinentes: Dirección Financiera, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Fomento y Desarrollo Turístico, Comunicación Intercultural, Talento Humano; Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación y Unidad de Compras Públicas.

Artículo 4.- DISPONER al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal el cumplimiento de lo previsto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo relativo a la información que el ejecutivo municipal debe presentar al órgano legislativo sobre las reformas presupuestarias realizadas.

Administración 2023-2027

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los diecinueve días del mes de octubre del año 2026.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA

JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA
ALCALDE DEL CANTÓN COLTA

RAZÓN: Siento como tal, que la presente Resolución Administrativa fue elaborada por la Procuraduría Síndica Municipal. Lo certifico.-

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JORGE LENIN GAVILANEZ OBREGON

Jorge Lenin Gavilánez Obregón
PROCURADOR SÍNDICO